



AUTORIDAD METROPOLITANA
DE AUTOBUSES

AMA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

AVENIDA DE DIEGO NÚM. 37

URB. SAN FRANCISCO

SAN JUAN, PR 00927

SUBASTA INFORMAL NÚM. 45-2425-003

**COMPRA DE MINIVANES PARA EL PROGRAMA DE
LLAME Y VIAJE**

FECHA DE EMISIÓN:

19 DE MAYO DE 2025

FECHA DE PRESUBASTA:

21 DE MAYO DE 2025

9:00AM

FECHA DE ENTREGA DE OFERTA:

23 DE MAYO DE 2025

8:00 AM

FECHA DE APERTURA:

23 DE MAYO DE 2025

8:30 AM

Las instrucciones de esta subasta, incluyendo sus anejos, estarán disponibles en:

www.dtop.pr.gov

También estarán disponibles en la sede de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, en la dirección que aparece en el encabezado, durante el horario regular. Año Fiscal 2024-2025



I. PREÁMBULO

A. LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

La Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) fue creada al amparo de la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada. Entre sus principales funciones está el desarrollar, mejorar, poseer, funcionar, y administrar facilidades de transporte terrestre de pasajeros en el área metropolitana. La AMA está autorizada a adquirir aquellos bienes, servicios, u obras, necesarios para la operación de la entidad. Según el Artículo 4 de la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, la AMA está exenta de realizar sus compras a través de la Administración de Servicios Generales (ASG).

B. BASE LEGAL

Esta subasta informal se realiza a tenor con las disposiciones del Reglamento I-23-01 (9415), conocido como Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Obras de Construcción, y Servicios no Profesionales de la AMA.

C. NECESIDAD Y ENTREGABLES

En la Autoridad Metropolitana de Autobuses existe la necesidad de comprar Unidades Minivanes para el Programa de Llame y Viaje. Este es un servicio para complementar la ruta regular de la Autoridad Metropolitana de Autobuses que provee transportación a personas con algún tipo de impedimento que no pueden abordar un autobús. EL programa se ofrece $\frac{3}{4}$ milla más allá de las áreas por donde transcurre el servicio de ruta regular.

II. INSTRUCCIONES

A. FORMULARIO

Todos los licitadores presentarán su oferta en el formulario provisto para ello, titulado "Hoja de Ofertas". Si fuera necesario, se podrán añadir hojas para aclarar o describir más detalladamente su oferta, pero en este caso tendrán que hacerlo en procesador de palabras y en papel timbrado del licitador.

La invitación, instrucciones y formularios relacionados a esta subasta se encuentran en www.dtop.pr.gov/ama. También podrá adquirir copia física en:

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
Avenida de Diego Núm. 37 Urb. San Francisco
San Juan, Puerto Rico 00921

B. DEFINICIONES

Días - significará días según el calendario.

INICIALES: _____

C. ITINERARIO

En la Tabla 1 se presenta un resumen de las principales actividades relacionadas con esta Subasta Informal. Las fechas, horarios y actividades están sujetos a cambios y pueden ser revisados a través de la emisión de Enmiendas presentadas por parte de la AMA.

Tabla 1: Itinerario de la subasta

Evento	Fecha y Hora
Convocatoria (Invitación y publicación)	19 de mayo de 2025
Disponibilidad de pliegos	19 de mayo al 22 de mayo de 2025, de 8:00 am a 3:00 pm
Reunión Presubasta	21 de mayo de 2025 a las 9:00am
Fecha límite para enviar preguntas	21 de mayo de 2025 hasta las 6:00pm
Fecha límite para enviar respuestas	22 de mayo de 2025 hasta las 1:00pm
Fecha límite para entrega de ofertas	En o antes de: 23 de mayo de 2025 a las 8:00am
Acto de Apertura	23 de mayo de 2025 a las 8:30am
Período de evaluación de ofertas	De: 23 de mayo de 2025
	Hasta: 28 de mayo de 2025
Aviso de adjudicación*	29 de mayo de 2025
Orden de compra emitida o firma de contrato*	30 de mayo de 2025
• Fecha esperada.	1 de junio de 2025

- **FECHA, HORA DE PRESUBASTA:** La reunión presubasta se llevará a cabo el **21 de mayo de 2025 a las 9:00am**; presencialmente en las Oficinas Centrales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, en 37 Ave. De Diego, Urb. San Francisco, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico 00927.

- **Esta reunión es compulsoria y presencial.**

- **FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA:** Las ofertas deberán ser presentadas **en o antes del 23 de mayo de 2025 a las 8:00am**; presencialmente en la División de Compras de las Oficinas Centrales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, en 37 Ave. De Diego, Urb. San Francisco, Río

INICIALES: _____

Piedras, San Juan, Puerto Rico 00927, y electrónicamente a la siguiente direcciones de correos electrónicos: dmarti@ama.pr.gov y/ó mayala@ama.pr.gov (ambas formas). Todas las ofertas deben incluirse en el formulario AMA-01, titulado "Hoja de Ofertas".

- **FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:** El Acto de Apertura se llevará a cabo el **23 de mayo de 2025 a las 8:30am**. Toda persona interesada en comparecer al Acto de Apertura deberá presentarse en la recepción en las Oficinas Centrales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, Ave. De Diego, Núm. 37, Urb. San Francisco, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico 00927, o de manera virtual accediendo a Microsoft Teams, ID de la reunión **259 571 757 885 3**, Código de acceso: **73Yx28pV** o accediendo al siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGMwOGVIZjQtYzliNC00NmE4LWE4NzUtODk4NTQyNDVmYjg4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225696b431-1a4a-4cb0-8385-b20255c0e614%22%2c%22Oid%22%3a%22a6bdba9c-2f21-4649-a489-8b8dff471a12%22%7d

La Apertura tiene como propósito el que las partes interesadas puedan comprobar que las ofertas se recibieron, y si cumplieron con los requisitos, así como conocer la cuantía de cada oferta. Toda persona que asista tendrá que cumplir con las normas de conducta que establezca el Sra. Marielys Ayala Serrano Compradora y la Sra. Diana Marti Novoa, Directora de Compras, a tales efectos.

D. ESPECIFICACIONES

El Área de Operaciones realizó la requisición 20513 para la compra de Minivans para el Programa de Llame y Viaje. Este es un servicio para complementar la ruta regular de la Autoridad Metropolitana de Autobuses que provee transportación a personas con algún tipo de impedimento que no pueden abordar un autobús. (El programa se ofrece $\frac{3}{4}$ milla más allá de las áreas por donde transcurre el servicio de ruta regular.)

Se certifica que estas especificaciones cumplen con las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 14-2004, según enmendada.

INICIALES: _____

Tabla 2: Descripción:

ARTÍCULO NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	2025/2026 MINIVANES 6 CILINDROS, 2 PUERTAS LATERALES, AUTOMÁTICA.	6

E. CONDICIONES GENERALES

- 1. TRANSPORTACIÓN, ACARREO Y ENTREGA:** Los precios licitados incluyen los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los artículos, equipos o servicios en la AMA, libre de cargo adicional para el gobierno.
- 2. PRECIOS COTIZADOS:** Toda persona cotizará basándose en precios justos por sus bienes o servicios, considerando los aspectos técnicos. Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato que se otorgue, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no.
- 3. AJUSTE DE PRECIO POR PRONTO PAGO:** No se aceptan descuentos por pronto pago en esta subasta; se aceptarán descuentos por pago rápido.
- 4. MODO DE FACTURAR:** El suplidor entregará las facturas en no más de diez (10) días luego de terminado el período o fecha de entrega del bien o servicio. Toda factura para el cobro de bienes o servicios que se presente ante las agencias deberá contener la siguiente certificación:

"Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del gobierno que emite le orden de compra) es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la (agencia que emite la orden de compras). El importe de esta factura es justo y correcto, los trabajos han sido realizados, los productos han sido entregados y los servicios han sido prestados y no se ha recibido pago por ellos."

F. CONDICIONES ESPECIALES

1. FIANZAS Y GARANTÍAS

- a) FIANZA DE LICITACIÓN ("Bid Bond"):** La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el licitador o proponente con el propósito de asegurar que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento

INICIALES: _____

de la subasta formal. La fianza tiene que ser en original, y al ser presentada mediante compañía de Seguro, en cheque certificado o giro postal deberá ser a favor de la Autoridad Metropolitana de Autobuses de Puerto Rico. La fianza de licitación se prestará en el mismo momento de presentar la oferta o anualmente mediante una suma global. Para esta subasta informal se requiere una Fianza de Licitación de un cinco por ciento (5%) del total de la oferta.

b) **FIANZA DE EJECUCIÓN ("Performance Bond"):** Garantía monetaria que se requiere a un licitador o proponente para asegurar el cumplimiento de una obligación contraída. Esta fianza la prestará(n) solamente el(los) licitador(es) agraciado(s) con la buena pro de la subasta informal.

La fianza garantizará que el suplidor cumpla con su obligación de acuerdo con los términos y condiciones de su oferta. De no cumplir y tener que acudir al próximo suplidor, la diferencia en precio será cubierta por esta fianza. La fianza tiene que ser en original, y al ser presentada mediante compañía de Seguro, en cheque certificado o giro postal será a favor de la Autoridad Metropolitana de Autobuses de Puerto Rico. Para esta subasta informal se requiere una Fianza de Ejecución de un cuarenta por ciento (40%) del total de la oferta.

2. GARANTÍA: Las unidades subastadas estarán garantizadas por el período establecido en las especificaciones de esta subasta informal. En aquellas invitaciones a subasta informal donde no están especificados, indique en días, meses o años el período que los artículos estarán garantizados. Dicho período de garantía podrá ser determinante en la adjudicación de la buena pro de la subasta informal.

3. TÉRMINO DE ENTREGA: Las entregas se efectuarán dentro del término solicitado por la AMA, o en su defecto, por el que haya dispuesto el licitador en la oferta, contando desde el recibo de la orden de compra o firma de contrato. El tiempo más corto de entrega, será un factor determinante para decidir la adjudicación a favor de un postor.

4. ALMACENAJE: No se requiere almacenaje físico para esta subasta informal.

5. MUESTRAS: No son requeridas en esta subasta informal.

6. CANTIDADES PARA COMPRAR: La orden de compra emitida, o contrato, indicará las unidades específicas o máximas a ser adquiridas.

INICIALES: _____

7. INSPECCIÓN DE LA MERCANCÍA O DESEMPEÑO DEL SERVICIO: El Vicepresidente de la Area de Operaciones estará a cargo de la inspección y aceptación de las unidades.

G. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por tratarse de una subasta Informal, los criterios de evaluación serán los de licitador responsable, con licitación (oferta) responsiva, al precio más bajo.

La División de Compras realizará determinaciones de hecho relacionadas a la solvencia moral y financiera, y así poder adjudicar si el licitador es uno responsable. La certificación del RUL puede ser un mecanismo para realizar dicha determinación. Adicionalmente, se podrán solicitar certificaciones de que el licitador, ni sus accionistas u oficiales en caso de ser personas jurídicas, han cometido fraude, abuso o malversación de fondos públicos, así como estados financieros. No cumplir con estos requisitos puede resultar en la descalificación del licitador.

La responsividad de la oferta se determinará cotejando que cada licitador cumple con todos y cada uno de los requisitos (de forma, de contenido, de documentos, de firma, etc.) dispuestos en estas instrucciones. No cumplir con los requisitos de especificaciones, términos y condiciones, fianzas y garantías, puede resultar en descalificación de la oferta.

La responsividad de la oferta se determinará cotejando que cada licitador cumple con todos y cada uno de los requisitos (de forma, de contenido, de documentos, de firma, etc.) dispuestos en estas instrucciones. No cumplir con los requisitos de especificaciones, términos y condiciones, fianzas y garantías, puede resultar en descalificación de la oferta.

Criterios Básicos de Evaluación:

1. La exactitud con la cual el licitador ha cumplido con las especificaciones, los términos y las condiciones del pliego de la subasta informal.
2. La calidad de los bienes, obras y servicios no profesionales ofrecidos y cómo éstos cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas.
3. Si el precio es competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado. Además, aplicar el por ciento de preferencia establecido si la persona o la entidad ha presentado una Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña o cualquier documento acreditativo de preferencia, según dispuesto en leyes preferenciales.
4. La habilidad reconocida del licitador para llevar a cabo trabajos de la naturaleza bajo consideración en obras y servicios no profesionales.

INICIALES: _____

5. La responsabilidad económica del licitador y las experiencias de la Autoridad con el cumplimiento de contratos anteriores de naturaleza igual o parecida.
6. El término de entrega más próximo.
7. La capacidad económica y financiera, así como la trayectoria y experiencia previa del licitador para proveer estos servicios o bienes y cumplir con los términos de entrega y garantías del producto o servicio.
8. El periodo específico o los términos aplicables a cada garantía, sus limitaciones y condiciones, los pasos requeridos para reclamar la garantía, qué entidad proveerá el servicio de reemplazo, subsanación, corrección o reparación del bien o el servicio.
9. Si el licitador cualifica como empresa minoritaria o de mujeres, u otra para la cual se deba conceder una preferencia bajo cualquier ley aplicable.
10. Cualquier otro criterio pertinente que represente el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Criterios Mandatorios de Evaluación:

1. Costo de la unidad
2. Tiempo de entrega
3. Garantía de la unidad
4. Servicio de Dealer debe ser local
5. Tiempo de garantía
6. Seis cilindros
7. Puertas corredizas en ambos lados

H. IMPUGNACIÓN A LA INVITACIÓN O A ESTAS INSTRUCCIONES DE SUBASTA INFORMAL

Toda impugnación a la invitación de la subasta informal deberá presentarse personalmente ante la División de Compras, dentro de los tres (3) días laborables subsiguientes a la fecha de haberse publicado la invitación en la página cibernética de la AMA o el Registro Único de Subastas (RUS). Luego de dicho término, toda impugnación será rechazada de plano.

Toda impugnación al pliego de la subasta informal deberá presentarse personalmente ante la División de Compras, dentro de los tres (3) días laborables subsiguientes a la fecha de la AMA haber hecho disponibles los pliegos de esta subasta informal. Luego de dicho término, toda impugnación será rechazada de plano.

I. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** todo licitador entregará en original y dos copias, en sobres sellados (identificado con nombre de empresa, nombre del

INICIALES: _____

licitador, dirección, número de teléfono de licitador y número de subasta, con todos sus documentos firmados e iniciales del licitador en todas las páginas, su oferta personalmente en la sede de la AMA; 37 Ave. De Diego, Urb. San Francisco, Río Piedras, Puerto Rico 00927, y enviara a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mayala@ama.pr.gov y dmarti@ama.pr.gov ambas formas). En el ASUNTO ("SUBJECT") del correo electrónico que contenga la oferta, debe aparecer la siguiente información: Número de Subasta, Nombre de la empresa que representa. Además, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Pliegos debida firmados y con las páginas iniciadas.
- b) Fianza de Licitación ("Bid Bond") debidamente endosada (de ser requerida).
- c) Hoja de Ofertas en Formato "PDF".
- d) Literatura de cada producto ofertado identificado con el número de renglón, según aplique.
- e) Enmiendas (de ser aplicable).
- f) Certificación o Resolución de la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña, según las disposiciones del Reglamento Núm. 8488.
- g) Certificación del Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales.

Entregar original y dos copias de todo (pliego, anejos y propuesta).

Toda oferta recibida mediante correo electrónico que no contenga en el ASUNTO ("SUBJECT") la información antes señalada, no será considerada. Bajo esta circunstancia, la División de Compras no será responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo. El licitador podrá ser descalificado por no adjuntar a su oferta los documentos arriba mencionados.

La oferta deberá contener la dirección física y postal de la oficina principal del negocio, así como también, el nombre y la dirección del agente residente de la corporación, cuando sea el caso. Igualmente, todo licitador habrá de incluir su correo electrónico; las Notificaciones de Adjudicación podrán ser enviadas a dicha dirección electrónica.

El licitador tendrá que indicar en la oferta la marca, modelo y año de la unidad, así como incluir literatura técnica del manufacturero, la cual permita verificar que lo cotizado cumple con las especificaciones requeridas.

INICIALES: _____

La oferta deberá estar firmada con bolígrafo de tinta color azul en el espacio provisto para ello, por la persona registrada en el RUL o su representante autorizado. Se autoriza la firma digital del licitador en la oferta presentada. De igual forma, se autoriza la presentación de documentos digitalizados. No cumplir con estos requisitos constituirá el rechazo de la oferta.

2. CERTIFICACIONES ADICIONALES: El licitador incluirá junto con su oferta en el formulario provisto, todas las certificaciones requeridas, además incluirá a éste, las certificaciones especiales solicitadas en este pliego. Se advierte que, entre otros, todo licitador deberá cumplir con lo siguiente:

a) CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS: Todo licitador deberá cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 2 del 4 de julio de 2018, según enmendada, conocida como Código Anti-Corrupción para el Nuevo Puerto Rico, el cual exige a todas las entidades gubernamentales funcionar bajo los estándares de integridad, eficiencia, probidad y transparencia. Este Código de Ética enfatiza la política pública del Gobierno del Puerto Rico en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos y la erradicación de la corrupción gubernamental.

Dicho Código requiere que todos los contratistas, proveedores de bienes o servicios y los solicitantes de incentivos se abstengan de llevar a cabo o participar en conducta que, directa o indirectamente, implique que servidores públicos infrinjan las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental. La aceptación de las normas establecidas en este Código de Ética es una condición esencial e indispensable para que los licitadores o sus representantes puedan efectuar transacciones o establezcan convenios con las agencias ejecutivas.

Toda persona está obligada a denunciar aquellos actos que estén en violación del referido Código que constituyan actos de corrupción, o se configuren en delitos constitutivos de fraude, soborno, malversación, o apropiación ilegal de fondos, y de los que tenga propio y personal conocimiento, que atañen a un contrato, negocio o transacción entre el gobierno y un contratista, proveedor de bienes o servicios. Los denunciantes estarán protegidos al amparo de la Ley Núm. 2-2018.

b) CLÁUSULA ANTI-DISCRIMEN: La AMA no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial. Cualquier proveedor o contratista de la AMA debe certificar que su entidad

INICIALES: _____

no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, servicio militar o condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.

c) CERTIFICACIONES GUBERNAMENTALES: El licitador agraciado, es responsable por tener al día sus certificaciones de no deuda con entidades gubernamentales tales como el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudaciones de Impuestos Municipales (CRIM), la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y cualquier otra que le sea requerida para poder hacer negocios con el Gobierno de Puerto Rico.

J. ANEJOS

En el caso de que fondos federales sufraguen la totalidad o parte de la adquisición realizada bajo esta Subasta Informal, en los Anejos se encontrarán instrucciones adicionales, requeridas por las autoridades federales, con las que también se tiene que cumplir. Otros anejos provistos son parte de los requisitos mandatorios tales como: Hoja de Oferta; Certificación Ley 2-2018, según enmendada; Certificación de No Deudas con Instrumentalidades Gubernamentales; etc.

K. ADVERTENCIAS

- a) La AMA se reserva el derecho de cancelar parcial o total la subasta informal, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea antes de formalizar el contrato, o de haber emitido una orden de compra, cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, según los términos del Reglamento Núm. I-23-1 (9415).
- b) La AMA se reserva el derecho de hacer modificaciones en las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones de la subasta informal antes de la celebración del Acto de Apertura de las ofertas, y de ser así, se les notificará por escrito a todos los licitadores. La AMA podrá enmendar cualquier invitación y/o pliego de la subasta informal, cuando ello sirva a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, según los términos dispuestos en el Reglamento Núm. I-23-1 (9415).
- c) Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta informal, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.

INICIALES: _____

- d) La AMA no aceptará una fianza por una cantidad menor o a nombre de otra entidad que no sea según el pliego de subasta. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta.
- e) La División de Compras de la AMA dará fiel cumplimiento a la política pública de compras preferentes dispuestas en Ley.
- f) Solo se aceptará una oferta por licitador. Empresas, naturales o jurídicas, que tengan socios, miembros o accionistas comunes, serán consideradas como alter ego una de las otras, por lo que se considerará un conflicto de intereses que activará la descalificación de los licitadores con intereses en común. Se prohíben prácticas de competencia desleal tal como el contubernio.
- g) Toda persona que en su vínculo con las agencias y demás instrumentalidades del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, participe de licitaciones en subastas, presente oferta, interese perfeccionar contratos con éstas, tendrá la obligación de divulgar toda la información necesaria para que las agencias puedan evaluar detalladamente las transacciones y efectuar determinaciones correctas e informadas.
- h) La AMA no se responsabiliza por los costos incurridos en la preparación de ofertas para esta subasta informal.
- i) La mera participación en esta subasta informal no ofrece garantías de que se le ha de adjudicar un contrato u orden de compra. La notificación de adjudicación de la presente subasta informal no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente, o que la AMA emita una orden de compra por la persona autorizada.
- j) Una vez se hayan sometido las ofertas, éstas y sus anejos, pasarán a ser propiedad de la AMA y no será devuelta.
- k) Tan pronto se adjudique esta subasta informal, el expediente será público, incluyendo las ofertas y sus anejos. Si un licitador no desea que se publique un secreto de negocio, o información protegida, deberá etiquetar dicha información como "Secreto de Negocio e Información Protegida".
- l) Los Documentos o Anejos incluidos en estos pliegos, deben ser completados por los licitadores y tienen que ser sometidos con las ofertas. Los licitadores son responsables de atender cualquier enmienda que surja en el transcurso de esta subasta informal.

INICIALES: _____

- m) Los representantes exclusivos de marcas o servicios no profesionales deberán mencionarlo en la oferta y someter certificación del manufacturero a tales efectos.
- n) En el caso de que las ofertas se sometan en sobres abiertos, deteriorados o sin identificación, la División de Compras habrá de realizar esfuerzos razonables con el licitador para que éste cumpla con el requisito de someterla en un sobre sellado, debidamente identificado.
- o) Es responsabilidad de cada licitador que entregue oferta, cerciorarse que la misma ha sido debidamente registrada.

L. POLÍTICAS PREFERENCIALES

1) LEY 14-2004, SEGÚN ENMENDADA: La preferencia se establecerá conforme a las disposiciones de la Ley de Inversión en la Industria Puertorriqueña, Ley Núm. 14- 2004, según enmendada.

a) USO DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA: Los licitadores que interesen se les reconozca el por ciento (%) de preferencia asignado, presentarán la Resolución de la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña vigente, junto con su oferta. En la Resolución deberá marcar el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.

b) CESIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA: La empresa que haya obtenido el por ciento de preferencia por concepto de manufactura para alguno de sus productos podrá cederlo a sus agentes establecidos en Puerto Rico mediante carta notariada en la que indique expresamente que le está cediendo a cada agente el por ciento de preferencia otorgado por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña para dicho producto. Dicha carta deberá estar aprobada y sellada con el sello oficial de la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña por el Secretario Ejecutivo.

c) APLICACIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA: Si luego de aplicado el por ciento de preferencia los artículos quedan en igualdad de condiciones, la adjudicación se hará en el siguiente orden: (1) Productos de Puerto Rico; (2) Productos de Estados Unidos; (3) Productos de cualquier otro país.

INICIALES: _____

d) **RESOLUCIÓN EMITIDA ACTUALIZADA:** En toda compra que se realice bajo este contrato, pliego de subasta u orden de compra, todo licitador que haya obtenido un por ciento (%) preferencial para sus productos, deberá presentar al momento de cada compra, la Resolución emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña (actualizada), de lo contrario, no podrá disfrutar de los beneficios de dicha Ley.

2) **2 CFR 200.321:** La AMA exhorta a empresas lideradas por minorías y mujeres, a participar en este proceso, presentando su correspondiente certificación. Igualmente, en caso de la adjudicación de esta subasta informal tenga el efecto de que el contratista tenga a su vez que subcontratar provisión de bienes o servicios, éstos vienen obligados a tomar los pasos afirmativos para la contratación socioeconómica dispuesta en la citada regulación.

M. ALTERACIONES

Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no serán consideradas. Todo borrón, tachadura, anotación o cualquier corrección en los pliegos tienen que estar refrendados por la persona que firme la oferta e incluya en cada página sus iniciales. De lo contrario quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes.

El uso de tinta de borrar para correcciones se considerará como una tachadura y para poder salvar la misma, deberá tener las iniciales de la persona que firme la oferta para ser considerado. El uso de papel con pega ("correction paper") para escribirle encima es inaceptable.

N. CORRECCIONES A OFERTAS

Las correcciones o modificaciones a las subastas están sujetas a las disposiciones del Reglamento I-23-1 (9415), Secciones 4.3.12 y 4.3.13. Nótese que no se aceptan modificaciones luego de fecha y hora límite para someter las ofertas, dispuesto en la Secc. C-1 de estas instrucciones; de hacerlo, serán rechazadas.

O. COMUNICACIONES PROHIBIDAS

Las comunicaciones verbales y escritas entre funcionarios (o empleados) de la AMA y potenciales licitadores, con respecto a esta subasta informal, están prohibidas durante los procesos de presentación y selección de ofertas. El

INICIALES: _____

incumplimiento de este requisito puede resultar en el rechazo de las ofertas presentadas.

P. CÓMO SOMETER PREGUNTAS

Los licitadores que deseen solicitar alguna clarificación o someter preguntas sobre el proceso, deben hacerlo en o antes del día dispuesto en la Sección C-1 de estas instrucciones. Dichas preguntas se enviarán por correo electrónico a mayala@ama.pr.gov y/o dmarti@ama.pr.gov. La AMA debe responder dichas preguntas en o antes de la fecha dispuesta en la misma sección antes referida. La AMA someterá a todos los participantes una relación de todas las preguntas radicadas, quien la radicó, y la respectiva contestación en el día dispuesto en la Sección C-1.

Q. LICITADORES REGISTRADOS

A todo licitador que esté registrado en el RUL, que haya presentado oferta para una subasta informal y que luego del Acto de Apertura no se encuentre elegible, se le concederá un término improrrogable de cinco (5) días calendario, contados a partir del Acto de Apertura, para que someta la información o los documentos correspondientes en el RUL. Durante dicho periodo de cinco (5) días, no se realizará adjudicación alguna de la subasta informal. Será responsabilidad de la División Compras comunicarse con el licitador para que éste actualice sus constancias en el RUL en el término provisto.

El licitador deberá someter todos los documentos solicitados y cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en el pliego de subasta formal al momento de entregar su oferta, lo cual siempre será antes de la apertura de la subasta formal. No se aceptará ningún documento por parte del licitador con posterioridad al acto de apertura, a excepción del certificado de elegibilidad del RUL, que estará sujeto a que se presente dentro del término de cinco (5) días calendario antes referido.

R. LICITADORES NO REGISTRADOS

Cuando un licitador que no esté registrado en el RUL comparece a un proceso de subasta informal y presenta una cotización u oferta, la División de Compras no deberá rechazar la misma por el hecho de que dicho licitador no esté en el RUL y le dará cinco (5) días calendario, contados a partir del acto de apertura para que someta todos los documentos requeridos ante el RUL.

INICIALES: _____

S. OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES

a. **UNIDAD DE COTIZACIÓN DE PRECIO:** La oferta básica deberá hacerse en dólares y centavos. No serán consideradas ofertas que se expresen en términos de por ciento, en referencia a posibles precios indeterminados, cantidad de dinero o por cientos en exceso de ofertas más bajas.

b. Para esta subasta informal, las ofertas admisibles serán todo o nada.

c. **NINGUNA OFERTA:** Si el licitador no tiene interés en licitar en dicha subasta informal, deberá devolver el Anejo AMA-I (Oferta del Licitador) del pliego de la subasta informal, con una anotación explicando las razones que tiene para no hacer oferta, así como notificar si tiene o no interés en ser invitado para futuras subastas informales en esos renglones. La falta de someter oferta sin notificación será informada al RUL.

d. **OFERTAS NO RESPONSIVAS O INACEPTABLES:** Al hacer su oferta, el licitador se limitará a ofrecer lo que se le solicita dentro de las especificaciones enmarcadas y las condiciones fijadas. Las especificaciones establecen requisitos mínimos, cualquier oferta que sobrepase las especificaciones solicitadas, podrá ser aceptada siempre y cuando no altere sustancialmente lo solicitado de forma tal que pueda interpretarse como competencia desleal.

e. No serán consideradas ofertas que hagan de la misma una ambigua, en cuanto a su significado, incompleta o indefinida. También, serán rechazadas ofertas que alteren, incumplan, varíen o condicionen los Términos, Condiciones y Especificaciones establecidos por la AMA.

f. **OFERTAS INCOMPLETAS:** Ofertas en las que no se completen todos los blancos serán rechazadas. Si un licitador no tiene información que suplir en un blanco deberá anotar "N/A" - (no aplica) o "N/B" - (no bid).

g. **VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR:** Si un licitador presenta varias ofertas para una subasta informal, ya sea a nombre propio o seudónimos, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de alguno o varios de sus socios, agentes u oficiales, todas serán rechazadas y se le podrán imponer las penalidades que establece el Reglamento I-23-1 (9415), supra.

h. **OFERTA LIMITADA:** Todo licitador que entienda que solamente puede sostener sus precios por un período de tiempo determinado, así lo hará constar en su oferta especificando el término.

INICIALES: _____

T. RETIRO DE OFERTA

El retiro de una oferta se hará mediante solicitud escrita, dirigida a la División de Compras de la AMA, antes del Acto de Apertura. No se puede volver a presentar una sustitutiva de la que se retiró ni se puede retirar ofertas luego de que se haya realizado el Acto de Apertura.

U. RECHAZO GLOBAL

La División de Compras podrá rechazar todas las ofertas recibidas si éstas no cumplen con las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones, o si los precios fueran irrazonables, o si existe colusión entre los licitadores comparecientes, o si los mejores intereses económicos del Gobierno de Puerto Rico pudieran verse afectados.

V. CANCELACIÓN DE CONTRATO POR CAUSA: NEGATIVA A ENTREGAR

Si el licitador se niega a entregar lo ordenado, se podrá cancelar la orden de compra y emitirla a otro licitador. Además, la AMA aplicará las sanciones correspondientes, según en el Reglamento Núm. I-23-1 (9415), así como en y las acordadas en el contrato u orden de compra.

W. CANCELACIÓN DE CONTRATO POR CONVENIENCIA

La AMA podrá dar por terminado cualquier contrato cuando lo estime conveniente, notificando al menos treinta (30) días antes dicha determinación.

X. SOLVENCIA MORAL

La AMA no adjudicará subasta informal u otorgará contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos enumerados en la Ley Núm. 2-2018, según enmendada. Esta prohibición de adjudicar subastas formales u otorgar contratos, se extiende a aquellas personas jurídicas cuyos presidentes, vicepresidentes, director, director ejecutivo, o miembro de su Junta de Oficiales o Junta de Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, haya sido convicto o haya sido declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, según enumerados en el Artículo 3 de la referida ley.

INICIALES: _____

La prohibición para la contratación, subcontratación o adjudicación de una subasta informal contenida en la Ley 458, supra, tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la convicción correspondiente en casos por delito grave, y una duración de ocho (8) años en casos por delito menos grave.

La convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de la ley conllevará, además de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o culpable y la AMA. Además de la rescisión del contrato, la AMA tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la comisión del delito.

Y. INCUMPLIMIENTO

Si el licitador incumpliera con cualquiera de los términos y condiciones de esta subasta informal una vez emitida la orden de compra o firmado el contrato, la AMA cancelará el mismo inmediatamente, ejecutará la Fianza de Ejecución ("Performance Bond") y podrá solicitar que se excluya al suplidor del RUL, por un término no menor de un (1) año y no mayor de tres (3) años, conforme según las disposiciones aplicables. Además, la AMA se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento Núm. I-23-1 (9415), supra y las acordadas en el contrato u orden de compra.

Las medidas a tomarse en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la AMA, previa investigación de los hechos, mediando comunicación y dando al licitador la oportunidad de ser escuchado.

Z. PENALIDAD POR ENTREGA TARDÍA O INCUMPLIMIENTO

Todo licitador que incurra en incumplimiento de entrega de mercancía o servicios, se le aplicará un cargo según dispuesto en el Reglamento I-23-1 (9415), Secc. 4.3.20, sobre importe de la orden de compra emitida, o contrato, por cada día que transcurra de atraso, sin que constituya una renuncia a cualquier otro procedimiento que en derecho proceda. Se entiende que ha habido atraso cuando el suplidor no cumpla con la fecha de entrega convenida o no cumpla con la fecha de comienzo de los servicios.

AA. RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN JUDICIAL

Una vez se emita una Notificación de Adjudicación, cualquier persona que haya participado en el proceso de esta subasta informal, y haya recibido una determinación adversa, tendrá oportunidad de solicitar una reconsideración o eventual revisión judicial, siguiendo las disposiciones legales aplicables. Según el Art. 4.2 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como Ley de

INICIALES: _____

Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, "[l]a mera presentación de una solicitud de revisión al amparo de esta Sección no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta informal impugnada".

Fin de las Instrucciones

AMA-01

HOJA DE OFERTAS

Subasta Informal Núm. 45-2425-003

Nombre de la Empresa:	
Nombre del Representante Autorizado:	
Dirección Postal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Número de Licitador (RUL)*:	
Numero de SAM:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2025/20256 MINIVANES PARA EL PROGRAMA DEL PROGRAMA LLAME Y VIAJE	EA	6	\$	\$
	Especificaciones:				
	Términos y Condiciones:				
	Garantía:				
	Término de Entrega:				
	Oferta			\$	\$
	Precio Adjudicación				
	Si opta por no someter oferta, indique la justificación si desea ser considerado en				

Instrucciones:

- 1 Para cada partida, incluya una breve descripción del bien (incluyendo marca) o servicio solicitado por la AMA para el cual desea someter oferta.
- 2 Indique la unidad y la cantidad ofrecida, así como el costo unitario y el costo unitario en los respectivos campos.
- 3 Multiplique el costo unitario por la cantidad ofrecida y colóquelo en la columna de "costo por partida".
- 4 En la línea de "Especificaciones", describa las características de forma, función o utilidad del bien ofrecido, o alcance de trabajo del servicio no profesional ofrecido. Añada páginas adicionales de ser necesario.

INICIALES: _____

- 5 En la Línea de "Términos y Condiciones", indique si acepta aquellos establecidos en las instrucciones de esta subasta formal. Añada páginas adicionales de ser necesario.
- 6 Coloque el término de cobertura de "Garantía". En la columna de unidad, indique si son meses o años, y en la columna de cantidad, el número.
- 7 En la línea de "Término de Entrega", exprese la unidad (horas, días, meses) y el número bajo la columna de cantidad.
- 8 Si va a reclamar el por ciento de preferencia de la referida Ley Núm. 14 - 2004, coloque el número del por ciento bajo la columna de cantidad, tal y como aparece en la Resolución emitida por la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña. Luego, indique los valores ajustados bajo la columna de "costo por partida".
- 9 En la línea de "oferta" incluya los valores antes de aplicar el por ciento de preferencia.
- 10 En la línea de "oferta ajustada", incluya la oferta luego de aplicar los por cientos preferenciales que concede la Ley Núm. 14 - 2004, supra.
- 11 Recuerde indicar si existe alguna información confidencial o que deba permanecer protegida.
- 12 Al firmar este documento, y someterlo ante la consideración de la AMA, el representante autorizado de la empresa certifica que esta oferta es final y firme.
- 13 Recuerde proveer certificación en caso de reclamar exclusividad de un bien o servicio no profesional.

Firma:

Indique si esta es una oferta que enmienda alguna otra sometida previamente.

- * En caso de no poseer certificación del RUL, siga las instrucciones dispuestas en la Sección II-R de las instrucciones de la subasta.

INICIALES:_____